CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL EN PSICOTERAPIA

Dr. Edder Meneses Espino
Colegio de Bioética de Nuevo León, A. C.
Instituto Mexicano del Seguro Social

INTRODUCCIÓN

- El **Secreto Profesional** es la obligación legal que tienen ciertas profesiones de mantener en secreto la información que han recibido de sus clientes.
- Al contrario de lo que ocurre con otros tipos de deberes de confidencialidad, el secreto profesional se mantiene incluso en un juicio.
- Entre estos profesionales, cabe citar como casos más típicos el abogado, el médico, el psicólogo y el periodista.

ANTECEDENTES

secreto profesional

- El tema del secreto impuesto a determinadas actividades proviene de la época de los romanos.

- En el *Corpus iuris civilis* se hace referencia a la obligación de abogados, procuradores y escribanos de no revelar secretos conocidos en el ejercicio de su profesión.

ANTECEDENTES

- Juramento Hipocrático (500 a.C) difundido por Galeno en el siglo II:

"todo lo que vea y oiga en el ejercicio de mi profesión y todo lo que supiere acerca de la vida de alguien, que no deba ser divulgado, lo callaré y guardaré como secreto inviolable".

ANTECEDENTES

- Asociación Médica Mundial (Ginebra 1948, Sidney1968):

"Juro solemnemente. . . guardar y respetar los secretos a mí confiados, aún después de fallecido mi paciente".

ANTECEDENTES

secreto profesional

- Código de Ética Médica Norteamericano (1847):

  "La obligación del secreto se extiende más allá del período de los servicios profesionales. Nada de los aspectos privados de la vida personal y doméstica del paciente, ni de sus enfermedades, del genio o faltas de carácter observadas durante la asistencia profesional, deben divulgarse a no ser que él lo requiera".

JUSTIFICACIÓN

- En el caso, de los médicos y psicólogos, el secreto profesional se basa en el respeto a la intimidad del paciente.

- Importancia de promover el derecho del paciente a la confidencialidad y el deber de los profesionales de la salud de respetar tal derecho amparados en el secreto profesional.

JUSTIFICACIÓN

- El profesional de la salud mental frecuentemente trabaja con aspectos del paciente que suelen no ser revelados a ningún otro profesional e incluso, a ninguna otra persona; dada su naturaleza que incluye no sólo información de actos cometidos, sino de pensamientos, emociones y sensaciones sumamente privados, que el paciente puede y suele considerar malos, perversos, vergonzosos, anormales o incomprensibles para los demás.

JUSTIFICACIÓN

- Además, las alteraciones del estado del ánimo, el pensamiento, el juicio, la cognición, la sensopercepción y el criterio de realidad que pueden presentarse en pacientes psiquiátricos, merman la confianza en la que se basa la relación o la alianza terapéutica, haciendo de la figura del Terapeuta una entidad persecutoria, evaluadora o punitiva de la cual se debe proteger el paciente; cosa que no sucede en otras áreas de la salud.

JUSTIFICACIÓN

- El secreto profesional es una obligación de confidencialidad, que se impone por la necesidad de que exista una **absoluta confianza** entre el profesional y quienes acuden a solicitar sus servicios (v.g, un acusado no podría contar toda la verdad a un abogado si luego se pudiese obligar al abogado a declarar como testigo lo que le ha contado).

ASPECTOS BIOÉTICOS

- Guardar el secreto es un **acto voluntario** en el que de forma intencional se mantiene oculta cierta información (No asumir el “callar” como una actitud pasiva).

- Dicho de otra forma, guardar un secreto no es solamente “no revelar alguna información”, sino que implica que, una vez conocida cierta información, y habiendo razonado las consecuencias de su divulgación, de forma **voluntaria** e intencional se decide no divulgarla.

FUNDAMENTOS

- El derecho a la confidencialidad es una condición derivada directamente de nuestro derecho a tomar las decisiones que a nosotros mismos nos competen, de ahí que se fundamente en nuestro estatuto de ser personas.
- La mayoría de las profesiones –y en particular las sanitarias– basan la relación profesional sobre este supuesto ético implícito.

FUNDAMENTOS

- Es necesario primero entender el derecho de los pacientes, y en general de las personas (incluyendo a familiares y otros terceros), a que no se divulguen los aspectos de su vida privada por aquellos profesionales (en este caso médicos o psicólogos) que los hubiesen conocido con motivo de la prestación de un servicio (la psicoterapia), ya sea directa (terapeuta tratante) o indirectamente (interconsultas, presentación de casos, etc).

FUNDAMENTOS

El derecho a la confidencialidad, se basa en tres fundamentos:

- **Psicológico**: Se propone obtener la confianza del paciente garantizando su seguridad personal.
- **Ético**: Basado en el principio de No Maleficiencia, dirigido a proteger al paciente del daño.
- **Derechos Humanos**: Respeto al derecho a la intimidad del paciente (Principio de Opacidad).

FUNDAMENTOS

- Relacionados con el imperativo de la confidencialidad, existen otros conceptos relacionados entre sí, como la Intimidad la Privacidad.

- **Intimidad**: conjunto de características biológicas, psicológicas, éticas, espirituales, socioeconómicas y biográficas de una persona, en la medida que forman parte de su vivencia o conciencia.

FUNDAMENTOS

Forman parte de la intimidad:

- Aspectos de la vida familiar (matrimonio, divorcio, embarazo, vida sexual y amorosa, hábitos, desgracias, educación de los hijos, costumbres y ritos familiares)
- Aspectos de la vida profesional y sus reveses
- Actividades de esparcimiento.
- Aspectos del pasado (orígenes familiares) y Proyectos futuros

FUNDAMENTOS

Forman parte de la intimidad:

- Vida de relaciones: amistades, odios, comportamientos que pueden originar críticas si son conocidas públicamente, mensajes escritos u orales que no quieran hacerse públicos.
- Circunstancias económicas.
- Aspectos y circunstancias religiosos.

- Circunstancias sanitarias (enfermedades, estados mentales, funciones fisiológicas corporales o costumbres personales con respecto al cuerpo propio).

FUNDAMENTOS

- **Privacidad**: derecho de todo ser humano a disponer de un ambiente geo-social donde ciertos aspectos de su intimidad puedan ser preservados para sí sin que haya intrusiones (físicas o psíquicas) impuestas por otros en ese ámbito que el individuo tiene derecho a reclamar como propio.

FUNDAMENTOS

- Entonces, podemos entender por confidencialidad, el derecho de toda persona a proteger los datos que le pertenecen en virtud que los considera "reservados" o "restringidos" por pertenecer a la intimidad- o su derecho a restringir la difusión de ciertas informaciones u opiniones emitidas.

Tipos de Secreto

- Secreto Natural
- Secreto Prometido
- Secreto Confiado

Tipos de Secreto Profesional

- Secreto Absoluto
- Secreto Relativo
- Secreto Compartido

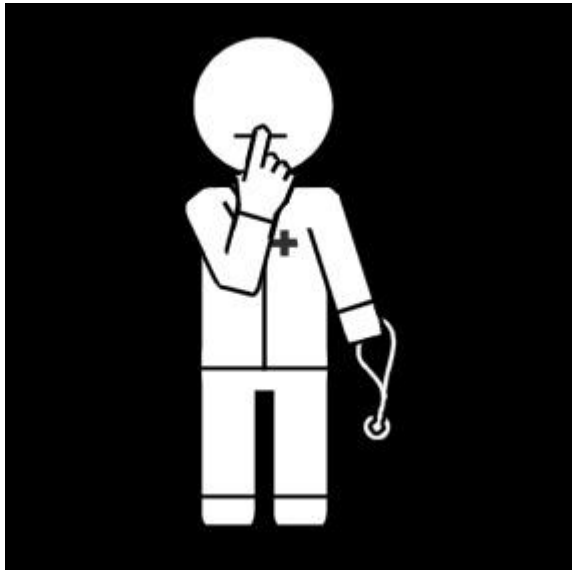

Secreto Absoluto

- Negación inquebrantable de cualquier tipo de revelación.
- El médico no podrá confiar un hecho conocido a través de su profesión ni a sus colaboradores.
- Esta modalidad es utilizada en Inglaterra.

Secreto Relativo

- También llamado Intermedio o Ecléctico.

- Aceptado en la mayoría de los países, acepta la revelación del secreto a personas y entidades correspondientes (con discreción y límites) siempre que hubiera una razón suficiente (“justa causa”).
- En cierto modo, la revelación queda supeditada a los dictados de la propia conciencia del profesional.

Secreto Compartido

- Variante del Secreto Relativo, amplía el conocimiento a otro médico o auxiliar de un hecho de su profesión siempre que redunde en el beneficio terapéutico del paciente.

- Introducido por la legislación francesa, aceptado en la mayoría de los países.

SECRETO PROFESIONAL

- En tal sentido, habrá de considerarse comprendido dentro del mismo, todo lo relacionado con el paciente, no sólo el hecho en sí de estar enfermo, sino también los síntomas y signos observados, pronósticos, posibles consecuencias, tratamientos indicados, resultados, etc .

Secreto Profesional en Psicoterapia

- Sea cual sea la variedad de psicoterapia, desde las modalidades de apoyo, hasta las de corte psicoanalítico, podemos definir a la psicoterapia como un proceso de comunicación directo y personal a través del diálogo entre alguien entrenado para evaluar y generar cambios (psicoterapeuta) y alguien que acude a consultarlo (paciente).

Secreto Profesional en Psicoterapia

- Así mismo, desde una perspectiva médica y legal, la psicoterapia es una forma de práctica médica y, como tal, debe guiarse por los principios éticos y legales que se aplican a todo tipo de acto médico.

- Sin embargo, dada la naturaleza de la información que fluye entre el paciente y el psicoterapeuta, es indispensable tener consideraciones especiales en lo que respecta a la confidencialidad.

Secreto Profesional en Psicoterapia

Hay dos aspectos principales que influyen de diferente manera en lo que se refiere a la confidencialidad en psicoterapia:

- El **enfoque**, ya que dependiendo de este y de sus objetivos, varía la sensibilidad y profundidad de la información manejada.
- La **modalidad**: individual, de pareja, familiar o grupal; ya que, fuera de la terapia individual, en las modalidades donde el paciente es más de una persona, los aspectos relativos a la confidencialidad van más allá del secreto profesional del(los) psicoterapeuta(s).

Secreto Profesional en Psicoterapia

A diferencia de la entrevista convencional, en el campo de la psicoterapia existen algunos aspectos a destacar:

- Supervisión del terapeuta (grabaciones, elaboración de viñetas, cámara de Gesell)
- Psicoterapia de Grupo (lo que se dice en el grupo se queda en el grupo)
- Psicoterapia del propio terapeuta

Psicoterapia Individual

Psicoterapia Individual

- La modalidad individual es en la que quizá se maneje la información más íntima, más privada, más confidencial y que implica además un aspecto emocional intenso por la relación establecida con el terapeuta, quien debe estar entrenado para no explotar de forma indebida, o alejándose de las metas del tratamiento, la información proporcionada por el paciente.

Psicoterapia Individual

- Muchas veces, los familiares buscan obtener del psicoterapeuta información acerca del diagnóstico, etiología, pronóstico y tratamiento de la condición (no necesariamente patológica) de su paciente.
- Es de suma importancia hacerle saber al paciente que la información manejada en el marco psicoterapéutico es estrictamente confidencial pero es también pertinente hacerle saber acerca de las situaciones especiales en la que cierta información podrá ser revelada a terceras personas y que esto será siempre apegado a las normas éticas y legales.

Psicoterapia Individual

- Tomar la decisión de romper la confidencialidad y con ello afectar gravemente la confianza y la relación médico – paciente, puede ser un verdadero dilema ético que el terapeuta debe prevenir en ciertos pacientes.

- En cualquier caso, el paciente deberá siempre ser informado acerca de qué información se mantendrá en reserva y cuál será revelada, así como los motivos que justifican romper la confidencialidad.

Psicoterapia de Pareja

Psicoterapia de Pareja

- En todos los casos en los que la figura de “el paciente” esté representada por más de una persona, es necesario hacer consideraciones especiales en lo que respecta al Secreto Profesional y la Confidencialidad, que en estas circunstancias pueden representar cuestiones no necesariamente inseparables, ya que al haber más de una persona implicada como paciente, el terapeuta puede garantizar el respeto al secreto profesional pero con ello no garantiza la confidencialidad de la información.

Psicoterapia de Pareja

- Esto constituye una situación especial pocas veces mencionada al abordar las cuestiones éticas de la terapia de pareja, quizá porque se suele considerar a los cónyuges como unidad incluso fuera del contexto psicoterapéutico, lo que lleva al profesional de la salud mental a presuponer que los miembros de una pareja conocen de antemano aspectos sensibles, privados y/o altamente confidenciales el uno del otro, lo cual no necesariamente es cierto.

Psicoterapia de Pareja

Situaciones especiales:

- Terapia Sexual
- Parejas sin una unión formal legal o religiosa
- Parejas en proceso de separación
- Parejas compuestas por miembros del mismo sexo

Psicoterapia Familiar

Psicoterapia Familiar

- Al igual que en la terapia de pareja, en la terapia familiar la figura del paciente está representada por más de una persona.

- Es frecuente que la patología no se circunscriba a la interacción entre sus miembros, sino que uno o varios de ellos presenten patologías de carácter o trastornos psiquiátricos mayores que influyan en varios aspectos de la psicoterapia, entre ellos en la confidencialidad.

Psicoterapia Familiar

- El terapeuta debe remarcar a todos los miembros los lineamientos de la terapia familiar, incluyendo su deber de guardar en secreto toda aquella información que surja en el desarrollo de las sesiones.
- Es posible, sin embargo, que algún miembro revele información sensible ya sea de manera incidental o como una agresión contra otro de los miembros o la totalidad de la familia; lo cual, si bien pueden ser material valioso para el proceso psicoterapéutico, no deben dejarse pasar por alto en cuanto al quebrantamiento de la confidencialidad.

Psicoterapia Grupal

Psicoterapia Grupal

- Es en la que más se pone en riego la confidencialidad de los pacientes.

- A diferencia de las modalidades de pareja y familia, no sólo se trata de varios individuos, sino que cada uno constituye por sí mismo a la figura del paciente; (se trata a varios pacientes de manera simultánea).

Psicoterapia Grupal

- Ya sea que se trate de grupos cerrados o abiertos, psicoanalíticos, sociométricos o cognitivo-conductuales; es común al principio que los pacientes se sientan incómodos o confusos en un grupo y es labor del terapeuta fomentar la confianza y el interés, para lo cual es esencial remarcar la importancia de la confidencialidad ("lo que se dice en el grupo se queda en el grupo").

Psicoterapia Grupal

- Al igual que en la terapia de familia, es frecuente que durante el curso de la terapia, alguno de los miembros falte a la confidencialidad de la información manejada en el grupo de manera incidental o bien como una agresión contra otro de los miembros del grupo.

Intervención en Crisis

Por su parte, los modelos de Intervención en Crisis incluyen o pueden incluir:

- Presencia de dos terapeutas
- Presencia de un “Equipo Reflexivo”
- Grabación en audio y/o video
- Cámara de Gesell

Secreto Profesional en Psicoterapia

- Antes de iniciar una psicoterapia, durante la valoración (entrevista estructural, pruebas psicodiagnósticas) se establece un acuerdo de confidencialidad.
- Una vez terminada la valoración, antes de iniciar la psicoterapia, cualquiera que sea su modalidad (apoyo, reeducativa o reconstructiva) se establece el “contrato psicoterapéutico” que incluye, además de objetivos, reglas, frecuencia y duración, un acuerdo de confidencialidad.

Excepciones al Secreto Profesional

- Cuando se trate de evitar un mal mayor, por ejemplo avisar a familiares de conductas auto-lesivas o riesgo suicida.
- Cuando el terapeuta reclame honorarios.
- Cuando se encuentre en riesgo o se haya quebrantado la integridad física o moral de terceras personas.

Excepciones al Secreto Profesional

- Cuando el terapeuta es requerido por la justicia para prestar declaración testimonial, quedando liberado de su obligación de guardar silencio para convertirse en testigo.

- Cuando el profesional actúa como perito.

Excepciones al Secreto Profesional

- Cuando por su importancia y trascendencia el caso en cuestión sea informado a sociedades científicas o sea motivo de publicación médica, quedando expresamente aclarado que se prohíbe su difusión con fines de propaganda, publicidad, lucro o beneficio personal.

Aspectos Legales

En Argentina los médicos no pueden denunciar delitos de acción de instancia privada (violación, estupro, ultraje al pudor: delitos contra la integridad sexual) a menos que resultare la muerte de una persona o se trate de lesiones gravísimas, cuando se trate de menores o incapaces, cuando no haya representantes legales o se encuentren en situación de abandono.

Secreto Profesional en Psicoterapia

Implicaciones de revelar el Secreto Profesional:

- Pérdida de Alianza Terapéutica.
- Demanda por parte del afectado.
- Falta de asesoría y apoyo legal al profesional de la salud mental.

BIBLIOGRAFÍA

Vidal Ignacio. El secreto profesional en la función notarial. Boletín Informativo Mensual de la Asociación de Notarios y Conservadores de Chile. Septiembre 1995.

Hipócrates. Tratados Hipocráticos. Traducción y notas de Hermosín Bono, María del Águila. Editorial Madrid. 1996, pag 46

Juramento de Fidelidad. Declaración de Ginebra de la Asociación Médica Mundial adoptada por la Asamblea General celebrada en Ginebra en 1948 y enmendada por la 22ª Asamblea Médica Mundial de Sidney en 1968. En: www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/21/pr/pr25.pdf

Feixas G, Miró MT. Aproximaciones a la Psicoterapia. 15ª Ed. Paidós Ibérica. 1993. Pags 14 – 16.

BIBLIOGRAFÍA

Code of Ethics (1847). John Bell and Isaac Hays, in Robert Baker et al. The American Medical Ethics Revolution. How The AMA's Code of Ethics Has Transformed Physicians' Relationships to Patients, Professionals, an Society. The Johns Hopkins University Press, USA, 1999, "Appendix C", p. 324-334.

López García S. Curso de Ética para el Ejercicio Profesional para la Carrera de MCP. Programa de Cursos Generales de la UANL. Pag 124.

França-Tarragó O. Bioética Humanista Vol 1: Fundamentos. Pags 120 – 122.

http://lema.rae.es/drae/?val=secreto

GRACIAS!! . . .

Dr. Edder Meneses Espino
Instituto Mexicano del Seguro Social
Colegio de Bioética de Nuevo León, A. C.

amplitudmodulad@hotmail.com